

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 656

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202039102 DEIVY JOHAN SUAREZ MENDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242107862461 8/9/2022
FIRMADO POR:	CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242107862461**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

JEANDY CARBONERO L.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242107862461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 09 de 2022

Señor(a)
SUAREZ

Deivy Johan Suarez Mendez
Calle 83 95 D 04
CP: 111021

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ 1. Desconocido	☒ 2. No Existe Número
		☒ 3. Rehusado	☒ 4. No Reclamado
		☒ 5. Cerrado	☒ 6. No Contactado
		☒ 7. Fallecido	☒ 8. Apartado Clausurado
		☒ 9. No Reside	☒ 10. Fuerza Mayor
Fecha 1:	DA MES AÑO	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 166720977		C.C.	
Centro de Distribución:	12-52	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Se le dio 826	Observaciones:	
	Para su abate 83A		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202039102

Respetado (a) señor (a) **Deivy Johan Suarez Mendez**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Para el comparendo No. 11001000000032851935 de 03/24/2022, la Entidad remitió dentro de los trece (13) días hábiles siguientes a la imposición, la orden de comparendo a la dirección registrada ante RUNT del propietario del vehículo, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones", y en concordancia con la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18.

las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que devuelto por la causal DIRECCIÓN ERRADA, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24tJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
radicación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242107862461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

CONSEJO COORDINADOR NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 15040793
Fecha Pre-Admisión: 28/03/2022 16:40:54



RA363991398CO

1111
486
Calle de MC y ARBO

Nombre Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Referencia: 11001002000032031935 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 1101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre Razon Social: DERY JOHAN SUAREZ MENDEZ0000112E Dirección: CALLE 83 # 95 D 04 BARRIO GUCHICA 1 Teléfono: 121371214/0125371214 Código Postal: 11021324 Código Operativo: 1111458 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.000 Costo de mano de obra: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas de Evolución: ☐ Retrasada ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☒ Dirección errada		C1 C2 ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltante ☐ Agotado Elemento ☐ Faltante Mayor
Fecha nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Fecha: 12/19		
Fecha de entrega: 10 MAR 2022 Ubicación: C.C. Estado: Mensajería		

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



Printed by: Bogotá, Colombia, 28/03/2022 16:40:54 / www.movilidadbogota.gov.co / Tel: 3649400 / Fax: 3649400 / E-mail: info@movilidadbogota.gov.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, mediante Resolución No. 178 DEL 2022-04-26 NOTIFICADO 03/05/2022, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría Distrital de Movilidad, no ha implementado como medio de notificación para los foto comparendos, el envío al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa según lo establecido en la misma Ley.

RESPUESTA 1, PETICION 1: Así mismo, frente a su solicitud de **revocatoria directa** se informa que, aún no ha sido expedida una resolución que ponga fin al proceso contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud, al no configurarse ninguna de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESPUESTA 2: Frente al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente"*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

RESPUESTA 3: Frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido es necesario exponer que, esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe iniciar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA 4, 5: Por lo tanto, es en **Audiencia Pública** la etapa procesal pertinente, para manifestar su inconformidad por la imposición del comparendo y/o comparendos, según lo establecido por la **Corte Constitucional en la Sentencia T-467/95**, y en la misma exponer todos los argumentos de su petición y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

RESPUESTA PETICION 2: De acuerdo con su solicitud, no se observan los datos de contacto como, correo electrónico, número de comparendo, teléfono y/o celular; información necesaria para poder asignar una fecha.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y detener el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

En conclusión, lo invitamos a agendar su cita para realizar el proceso de impugnación a través de los siguientes canales:

- **Virtual:** www.movilidadbogota.gov.co, / aviso Centro de Contacto de Movilidad / agendamiento virtual.
- **Canal telefónico:** Centro de Contacto de Movilidad (601) 3649400 opción 2 o Línea 195 opción 4.
- **Presencial:** Secretaría Distrital de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No 37 – 35.

Ahora bien, si por el contrario lo que desea es realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley 2155 de 2021.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242107862461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Christian Camilo Zamudio Lopez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-08-2022 12:25 AM

Elaboró: Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

